ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO No. MC-SEG-01333-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y ASOCIACIÓN CLUB COMERCIO.

Entre los suscritos a saber **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** representado legalmente por la doctora EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.090.411.731 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretaria General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 10034 del 02 de enero de 2020, facultada para suscribir la presente adición al contrato, en virtud del Manual de Contratación adoptado mediante decreto 000979 del 24 de noviembre de 2020, y quien en adelante sedenominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra de una parte y de la otra; **ASOCIACIÓN CLUB COMERCIO**, identificada con NIT: NIT 807003087-1 representada legalmente por KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.414.576, quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente adicional a la aceptación de la oferta No. MC-SEG-01333-2021, conforme las siguientes consideraciones: 1) Que el valor inicial de la oferta para efectos legales y fiscales asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($77.200.000). 2)**. Que determinará la necesidad que tiene el Departamento, teniendo en cuenta que, requiere continuar con la realización de las mesas de concertación y dialogo, con el fin de llegar a acuerdos productivos que generen la satisfacción de los intereses generales, para lo cual requiere continuar con el servicio de alquiler de salones, para estos eventos, incluyendo el servicio de catering y menaje. **3)** Que, a la fecha de la elaboración del presente estudio, existe un saldo en el Registro Presupuestal del compromiso adquirido y según la plataforma secop II refleja una ejecución del 92,15% del presupuesto inicial, estando vigente su ejecución.**4)** Que teniendo presente, la situación de orden público, que se ocasiono a raíz del paro nacional, la gobernación de Norte de Santander creo la mesa agropecuaria, la mesa de dialogo campesina, mesa de dialogo minera, mesa de diálogo de paz, mesa de diálogo de educación, mesa de diálogo de desarrollo social, mesa de diálogo de desarrollo económico, mesa de diálogo de víctimas, mesa de diálogo la mesa ambiental, mesa de diálogo de agua potable y saneamiento básico, mesa de diálogo de dialogo de la mujer, con el fin de acercarse a los Nortesantandereanos y construir soluciones alrededor de la problemática social que viven las comunidades en el departamento, por lo tanto requiere de unos espacio necesarios para llevar a cabo estos diálogos de concertación. **5)** Que en estas mesas de diálogo y concertación se cuenta con la participación de organizaciones sociales y estudiantiles, así como también hacen parte, el ministerio público, delegados del gobierno nacional, miembros de la defensoría del pueblo, miembros de organismos internacionales, miembros de la asamblea departamental, delegados de las corporaciones autónomas y comunidad civil en general. **6)** Que atendiendo la necesidad de

ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO No. MC-SEG-01333-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y ASOCIACIÓN CLUB COMERCIO.

continuar con la prestación del servicio de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, pasabocas, bebidas de cafetería, pero además solicitudes logísticas de sonido y otros, incluido el servicio de meseros; el contratista envía las cotizaciones pertinentes de conformidad con la necesidad continuar con los servicios del alquiler de salones para los eventos mencionados, incluyendo el servicio de catering y menaje. **7)** Que debido a la realización de varios eventos dentro de la ejecución de las mesas de concertación y dialogo con los diversos sectores sociales y estudiantiles, la ejecución de las demás actividades en las que el señor Gobernador requiera atender sus compromisos es pertinente realizar el presente adicional para satisfacer la prestación del servicio de alquiler de salones para los eventos mencionados anteriormente, incluyendo el servicio de catering y menaje. **8).** Que por lo visto anteriormente se pude concluir que, se encuentra próximo a agotarse el presupuesto destinado para el contrato MC-SEG-01333-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y ASOCIACIÓN CLUB COMERCIO y así mismo se requiere continuar con los servicios del alquiler de salones para los eventos mencionados anteriormente, incluyendo el servicio de catering y menaje, con el fin de no afectar la prestación efectiva y eficiente del servicio público en el desarrollo de las mesas de concertación y dialogo que están próximas a realizarse y que conllevan al cumplimiento del plan de desarrollo “MAS PORTUNIDADES PARA TODOS”. **9)**. Que, el contratista **ASOCIACIÓN CLUB COMERCIO**, allegó las cotizaciones correspondientes a la realización de las actividades próximas a cumplir y por ende es necesario suplir dichos compromisos bajo el entendido de la naturaleza del contrato como lo es prestación de servicios a presupuesto agotable**. 10).** Que, realizado el estudio técnico, se evidencia que existen apropiaciones presupuestales con cargo al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 002652 del 12 de agosto del 2021 que permiten llevar a cabo el presente adicional. **11)** Que, revisados los elementos solicitados, y tomando en cuenta los valores presentados en el contrato original, se consideran viables para incluir una adición a la presente oferta, estas necesidades del servicio, las cuales se especificaron en la solicitud realizada por el supervisor y fueron presentadas en la cotización allegada en documento anexo suscrito por el contratista. **12)** Que, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL establece respecto de la Adición de contratos estatales en su parágrafo que: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrápactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anteriormente expuesto las partes considerannecesario suscribir el presente Adicional No. 01 a la oferta presentada N° MC-SEG-01333-2021 cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES

ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO No. MC-SEG-01333-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y ASOCIACIÓN CLUB COMERCIO.

PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE, En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** ADICIONAL N°1 AL CONTRATO N° MC-SEG-01333-2021 celebrado entre el Departamento Del Norte De Santander y Asociación Club Comercio cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE .**CLAUSULA SEGUNDA VALOR**: ADICIONESE al valor del contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000), IVA INCLUIDO** con cargo al rubro Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 002652 del 12 de agosto del 2021, expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental; **CLAUSULA TERCERA**: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($115.800.000**). CLAUSULA CUARTA MODIFICACION DE LAS GARANTIAS**: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor adicionado. **CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. MC-SEG-01333-2021, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente adicional No.1 al contrato No.MC-SEG-01333-2021, se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la actualización y aprobación de las garantías conforme a lo establecido en el presente adicional.